



AUTO DE SUSTANCIACION No. 153

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez el expediente digital correspondiente al Proceso Ordinario Laboral, radicada bajo el No. 13-836-31-03-001-2022-00211-00, Informándole que, conforme a memorial visible en el consecutivo 18 del expediente digitalizado, se radicó memorial de renuncia de poder por parte del abogado OLIVERIO RAMÓN DEL CRISTO PATERNINA CASTILLA. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco Bolívar, 21 de marzo de 2023

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).-

NO ACEPTA RENUNCIA AL PODER.

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DOS INSTANCIA

DTE: ALEX MIGUEL TORRES MARTINEZ

DDO: ASOCIACION PARA LA REDUCCION DE LOS MENORES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR – ASOMENORES EN LIQUIDACION.

RADICADO No.: 13-836-31-03-001-2022-00211-00

A la renuncia de poder radicada por el abogado OLIVERIO RAMÓN DEL CRISTO PATERNINA CASTILLA referenciada en el informe secretarial que antecede, la judicatura no dará lugar a ello en razón a que no se acompañó la comunicación que en tal sentido debía remitir el memorialista a su poderdante, la ASOCIACION PARA LA REDUCCION DE LOS MENORES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR – ASOMENORES EN LIQUIDACION, tal y como viene señalado en el inciso tercero del artículo 76 del C.G.P. que se aplica a este tipo de procesos en virtud de la remisión analógica contenida en el Art. 145 del CPLSS, por lo que se,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Sin lugar a la renuncia de poder radicada por el apoderado judicial de la demandada, ASOCIACION PARA LA REDUCCION DE LOS MENORES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR – ASOMENORES EN LIQUIDACION, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d037dba3d674833b21f6478a3089c6eaf504e6cf41e4856ff161be63b11efa46**

Documento generado en 21/03/2023 02:47:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>